



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606 whatsapp. 3173795284
Restrepo – Valle del Cauca

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Ocho (08) de julio de 2021. A Despacho de la señora Juez, informándole que se aporta memorial signado por la demandante, **solicitando se realice diligencia de secuestro.**

Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de "Trabajo en Casa" dispuesta en el Artículo 2º de los Acuerdos PCSJA20-11518, PCSJA20-11526 y PCSJA20-11532 del Consejo Superior de la Judicatura, mediante los cuales se complementan y se prorrogan las medidas transitorias de salubridad pública adoptadas mediante el Acuerdo 11517 de 2020. De igual forma las firmas de la presente providencia se plasmaron de manera digital (escaneada) en los términos del Artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020. Sírvase proveer. RAD.2020-00092-00



JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario

Proceso:	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
Demandante:	FABIO HUMBERTO SANCLEMENTE GONZALEZ
Demandado:	MARTHA ISABEL SAAVEDRA TRIANA
Radicado:	76-606-40-89-001- 2020-00092-00.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 331

Restrepo, Valle del Cauca, ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la nota de Secretaría que antecede y revisado expediente se observa que dentro de la presente se anexa la citación para notificación personal al demandado MARTHA ISABEL SAAVEDRA TRIANA, conforme a la certificación de entrega que emite la empresa INTERAPIDISIMO, de acuerdo a la guía de envío 700046206915 debidamente certificada y cotejada que da constancia que se confirma que el destinatario vive o labora en el lugar de la entrega, sin embargo la dirección a la cual se envía la citación antes descrita CL. 6A 16.22 URB. LUIS CARLOS GALAN, no concuerda con la establecida en la demanda en el acápite de notificaciones calle 6 No. 15 SN Manzana E, por lo anterior, no puede tenerse por válida la misma.

Así mismo se aporta memorial donde solicita se realice diligencia de secuestro al bien distinguido con M.I. 370637758, como quiera que el bien se encuentra debidamente embargado, anotación No. 13 del folio antes descrito, en consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Restrepo Valle,

DISPONE:



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606 whatsapp. 3173795284
Restrepo – Valle del Cauca

1. **NO TENER POR VALIDA** la citación para notificación personal Art. 291 ibídem, que realiza la parte demandante, por lo considerado en la parte motiva de la presente providencia.
2. **REQUERIR** a la parte demandante para que proceda con la notificación por aviso contenida en el Art. 292 del C.G.P.
3. **LÌBRESE DESPACHO COMISORIO al señor ALCALDE MUNICIPAL de Restrepo-Valle**, para efectos de llevar a cabo diligencia de **SECUESTRO sobre el BIEN INMUEBLE**, que a continuación se describe:
4. Inmueble de propiedad de la señora demandada MARTHA ISABEL SAAVEDRA TRIANA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.114.338.107 expedida en Restrepo (V), ubicado en la Calle 6A No. 16-22 lote parte del predio El Guadualito #36 urbanización Luis Carlos Galán Sarmiento etapa II de Restrepo (V); distinguido con M.I 370-637758 de la Oficina de Registro de II.PP de la ciudad de Cali (V).
5. El señor Alcalde Municipal tendrá facultades para **SUBCOMISIONAR a la INSPECCIÓN DE POLICIA MUNICIPAL de Restrepo-Valle**, en caso de ser necesario.
6. **DESÌGNESE** como Secuestre al señor **RUBEN DARIO GONZÁLEZ CHAVES** con C.C. No. 16.263.690 de Palmira-V., quien pertenece a la Lista de Auxiliares de la Justicia con Póliza vigente categoría 1 y dirección para notificaciones en la Carrera 24A No. 19-63 esquina-B/o. El Recreo de la ciudad de Palmira-V, teléfono fijo: 2866071 y celular 315-4362954. E-mail: **rubenchoco@hotmail.com**
7. **Se le FIJAN como GASTOS** al (la) Auxiliar de La Justicia la suma de doscientos cincuenta mil pesos MCTE. (\$ 250.000, oo pesos MCTE.).
8. **TÈNGASE** como Apoderado Judicial de la parte demandante al Dr. RAFAEL VARELA MENA. Carrera 13 No. 25-78 oficina 304, EMAIL: rafaa63@hotmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA LORENA IBARGÜEN ALVERDE

JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606 whatsapp. 3173795284
Restrepo – Valle del Cauca



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL - RESTREPO V
ESTADO No. 49

El auto anterior se notifica hoy 13 de julio de 2021 a las 7 AM.

JUAN MANUEL VELA ARIAS.
Secretario.